

Reconsiderada en Sesión Ordinaria N° 716 – de fecha 29/09/04

ORDENANZA N° 3.712

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Créase bajo la dependencia del Instituto Municipal de Cultura la “Orquesta Juvenil Municipal”.-

ARTICULO 2º.- La Orquesta que se crea por el Artículo precedente, se regirá por las disposiciones que como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal, se tomará de Rentas Generales.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista lealtad a un sentimiento (Concejal Daniel LOBATO).-

g.d.

ANEXO I

ARTICULO 1º.- Denomínese “Orquesta Juvenil Municipal” al cuerpo artístico estable sistemáticamente organizado e integrado por adolescentes y jóvenes.-

DE LOS OBJETIVOS

ARTICULO 2º.- Son los objetivos de la Orquesta Juvenil Municipal los siguientes :

- a) Divulgar las obras musicales más importantes de la Música Universal, con un repertorio además hacia los diferentes géneros propios de la Música Popular y especialmente la Música de carácter folclórico, regional y latinoamericano.-
- b) Difundir obras musicales de raíz o temática folclórica o regional que contengan en sí mismas un real valor artístico.-
- c) Componer, arreglar, orquestar y ejecutar el repertorio musical incorporado a la Orquesta Juvenil Municipal.-
- d) Crear un archivo y registro de obras musicales que cubran el panorama de Música Universal, de Música Popular y especialmente las obras musicales de carácter Regional y Folclórico.-
- e) Todo objetivo que tienda a la preservación, evolución y divulgación de la Música, además de la formación integral y musical de los jóvenes intérpretes y el crecimiento cualitativo y cuantitativo del público tendiente a lograr una mayor apreciación estética de la Música como valor espiritual y estético.-

DE LA ESTRUCTURA

ARTICULO 3º.- La Orquesta Juvenil Municipal estará integrada por :

- a) Un Director.-
- b) Un Sub-Director.-
- c) Un Arreglador Musical y/o Compositor de Música Original.-
- d) Un Copista de partituras o Calígrafo musical.-
- e) Un Profesor de Teoría y Solfeo.-
- f) Una Secretaria administrativa.-
- g) Un cuerpo de 20 músicos estables ejecutantes de instrumentos de viento, cuerdas y percusión.-
- h) Dos Ordenanzas o Personal de Maestranza.-

Todo lo enunciado en el presente Artículo corresponde exclusivamente al propósito de asignar y distribuir funciones, los que serán desempeñadas ad-honorem y ejercidas vocacionalmente.-

DEL DIRECTOR

ARTICULO 4º.- Son requisitos para acceder al cargo de Director :

- a) Ser Músico Profesional.-
- b) Acreditar 3 años como mínimo en la Profesión.-
- c) Haber practicado como Director o miembro ejecutante de Orquestas.-
- d) Tener Antecedentes docentes.-
- e) Haber desempeñado la actividad como copista de partituras y/o arreglador para Orquestas de reconocimiento Provincial y Nacional.-

DEL SUB – DIRECTOR

ARTICULO 5°.- La Sub-Dirección de la Orquesta Juvenil Municipal estará a cargo de un músico profesional, debiendo acreditar para acceder a esa función, los mismos requisitos establecidos en los Incisos a), b), c) d) y e) del Artículo 4°.-

DEL ARREGLADOR MUSICAL / COMPOSITOR

ARTICULO 6°.- Los requisitos para acceder al cargo de Arreglador musical / Compositor de la Orquesta Juvenil Municipal son :

- a) Ser Músico Profesional.-
- b) Acreditar 3 años como mínimo en la Profesión.-
- c) Poseer una sólida formación musical que le permita desarrollar en forma correcta y eficiente la tarea.-
- d) Tener conocimiento de estilos musicales (especialmente en lo referido a Música Popular - Jazz, Tango, Folclore - Soundtracks o Música de películas etc., sus recursos, formas lenguajes, desarrollos, etc.-
- e) Haber escrito arreglos musicales para diferentes formaciones instrumentales u orquestas, de diversos géneros de Música (Universal y Popular).-
- f) Haber escrito composiciones musicales originales para diferentes formatos orquestales u otras agrupaciones (solistas, de cámara) en diferentes géneros, estilos y lenguajes.-
- g) Poseer en lo posible, experiencia docente.-

DEL COPISTA DE PARTITURAS O CALIGRAFO MUSICAL

ARTICULO 7°.- Los requisitos para desempeñar el oficio de copista de partituras en la Orquesta Juvenil Municipal son :

- a) Tener conocimientos musicales, especialmente de la simbología de la escritura musical.-
- b) Poseer buena caligrafía musical o conocimientos sobre editores de partituras en ordenadores o computadoras (PC).-
- c) Experiencia en el armado de catálogos o archivos musicales.-
- d) Experiencia docente.-

DEL PROFESOR DE TEORIA Y SOLFEO

ARTICULO 8°.- Los requisitos para ocupar el cargo de Profesor de Teoría y Solfeo son :

- a) Tener sólidos conocimientos sobre la Teoría musical.-
- b) Experiencia docente y pedagógica (Tiempo mínimo 3 años).-
- c) Haber desarrollado el oficio de lectura musical de partituras de grupos orquestales y conocimiento sobre cada uno de los Instrumentos musicales (registros, posibilidades y limitaciones de registro y timbre).-

DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ARTICULO 9°.- Los requisitos a tener para desempeñar la función de Secretaria Administrativa son :

- a) Estudios Secundarios completos.-
- b) Conocimientos sobre funcionamiento administrativo de diferentes tipos de agrupaciones, entidades u organismos oficiales y/o privados.-
- c) Conocimientos sobre computación. (Operador de PC).-

DE LOS MUSICOS

ARTICULO 10°.- La Orquesta Juvenil Municipal estará integrada por 20 Músicos adolescentes y jóvenes ejecutantes de diferentes instrumentos de cuerda, viento madera y viento metal y un cuerpo o stand de percusión, además de piano, sintetizadores u otro instrumento musical requerido para una orquestación en especial.-

ARTICULO 11°.- El Cuerpo de Músicos que integran la agrupación musical aludida en el Artículo anterior, serán incorporados mediante concurso o prueba de lectura musical, técnica instrumental y conocimiento de los géneros o estilos musicales a interpretar.-

DE SU FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 12°.- La Orquesta Juvenil Municipal desarrollará sus actividades Lunes a Jueves una prestación de 3 ensayos normales de 4 horas cada uno, cumpliendo un total de 12 horas semanales. Los ensayos serán individuales, parciales, colectivos ensayos Pre-generales, generales o actuaciones indistintamente.-

ARTICULO 13°.- Entre la terminación de las actividades del día y el comienzo del día siguiente medirá un lapso mínimo de 24 horas.-

ARTICULO 14°.- Cuando la duración de los ensayos supere una hora de labor entre cada una regirá un descanso de 10 a 15 minutos, ubicado de acuerdo a las necesidades del trabajo.-

ARTICULO 15°.- Las prestaciones de la Orquesta serán comunicadas mediante un registro exhaustivo de ensayos y actuaciones elaborado por la Secretaría Administrativa del organismo y elevado a las autoridades superiores cuando estas lo requieran.-

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 16°.- El ser integrante de la Orquesta Juvenil Municipal no es impedimento para que el Músico ejecutante pueda ser llamado por el Director para actuar como solista.-

ARTICULO 17°.- Los músicos ejecutantes están obligados a reemplazar a cualquier integrante de la Orquesta en caso de ausencia o impedimento dentro de la familia del instrumento respectivo.-

ARTICULO 18°.- Los Músicos ejecutantes deberán proveer, los instrumentos musicales correspondientes a las partes que por partituras les corresponda ejecutar, quedando facultado el Director a establecer las excepciones de acuerdo con los casos particulares que se presenten.-

ARTICULO 19°.- Las omisiones del presente instrumento legal serán consideradas oportunamente a medida que esta Institución así lo requiera para su mejor desenvolvimiento y desarrollo.-